

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Dirección de Viviendas del Gobierno de Córdoba la solicitud y el contrato de financiamiento respectivo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con quince centavos (\$4.072.260,15), mas los intereses y gastos que demande tal financiación, en relación a la ejecución del Barrio de Viviendas denominado "CONSTRUCCIÓN 100 VIVIENDAS EN LAS VARILLAS-PLAN FEDERAL I".-

Artículo 2: Comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del pago del financiamiento otorgado en consecuencia de la construcción de las viviendas.

Artículo 3: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, otórguese Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.

Artículo 4: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5: Deróguese toda norma que se oponga a la presente

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 71 /2007

FECHA DE SANCIÓN: 12/09/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA:

/

/ 2007 .